



GESTION: Administrativa y financiera	Subproceso: Informe Financiero	(T.R.D.) No.420.13.12
---	---------------------------------------	------------------------------

INVITACIÓN PÚBLICA PRESENTAR OFERTA No 15
 (noviembre 13 de 2025)

PROCESO DE SELECCIÓN CUYO VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO ACUERDO No 100.03.03.01 de 17 DE FEBRERO 2025

Para los procesos cuya cuantía es inferior a los (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo acuerdo No. 04 de 27 de abril 2020, Artículo 29 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, económica, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 2.3.1.6.3.17 Decreto 1075 de 2015)

En aras de la transparencia, se adelantará el proceso de selección por convocatoria pública, con el fin de permitir la pluralidad de oferentes y selección objetiva del contratista.

De conformidad con la necesidad existente, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO en Ibagué, está interesada en adelantar el presente proceso cuyo objeto es: el suministro de alimentos, suplementos y medicamentos para los animales de la granja, para tal efecto la Institución Educativa convoca a las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas y que cumplan con los requisitos Jurídicos, técnicos y financieros, para que participen en el presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMLMV.

COMPROMISO ANTICORRUPCION.

En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la **INSTITUCION EDUCATIVA**, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Así mismo, la INSTITUCION EDUCATIVA advierte, que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

10	10	10	10
11	11	11	11
12	12	12	12
13	13	13	13
14	14	14	14





GESTION: Administrativa y financiera

Subproceso: Informe Financiero

(T.R.D.) No.420.13.12

INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003 y el artículo 78 de la ley 1474 de 2011 se convoca a las veedurías legalmente constituidas y a la ciudadanía en general para que realicen control social al presente proceso de Convocatoria Pública, buscando la eficiencia Institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se le invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso de acuerdo al procedimiento indicado por el Consejo Directivo, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y KIT DE PRIMERA INFANCIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA MARIANO MELENDRO SEDE PRINCIPAL Y SUS SEDES"

2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
47131600	Escobas, trapeadores, cepillos
47131700	Suministros para aseo
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
44121600	Papelería
55101509	Textos Educativos o vocacionales
42301504	Kits para educación o entrenamiento médico

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El procedimiento adoptar será acorde a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, de selección objetiva y de adecuación contra actual, según lo establecido por el Manual de Contratación

Ítem	PAPELERÍA	UNIDAD	CANT
01	Pegante en barra X 40 gramos	TUBO	50
02	Borrador tablero acrílico	UNIDAD	60
03	Carpetas plásticas azul colgante	UNIDAD	50
04	Marcador borrable negro x caja de 12 unidades	CAJA	5
05	Marcador borrable rojo x caja de 12 unidades	CAJA	5
06	Marcador borrable azul x caja de 12 unidades	CAJA	5
07	Marcador borrable verde x caja de 12 unidades	CAJA	5
08	Marcador permanente x caja de 10 unidades	CAJA	10
09	Corrector líquido unidad tipo lápiz	UNIDAD	5
10	Tinta para marcador rojo frasco 30 cc	FRASCO	60
11	Tinta para marcador azul frasco 30 cc	FRASCO	60
12	Sacapunta con depósito	UNIDAD	10
13	Lápiz número HB unidad x 12	CAJA	5
14	Tinta marcadora borrable negra frasco 30 cc	FRASCO	60

Kilómetro 4 Vía al nevado barrio Chapetón – Ibagué / Tolima

www.institucioneducativamarianomelendro.blogspot.com/

i.e.t.a.mmelendro@gmail.com



GESTION: Administrativa y financiera

Subproceso: Informe Financiero

(T.R.D.) No.420.13.12

15	Tinta para marcador verde frasco 30 cc	FRASCO	60
16	Resaltador colores variados	UNIDAD	14
17	Borrador de nata * 12	CAJA	10
18	Lapicero negro caja por 12 unidades	CAJA	5
19	Lapicero rojo caja x 12 unidades	CAJA	2
20	Cinta de enmascarar rollo delgado	ROLLO	60
21	Cinta de enmascarar rollo ancho	ROLLO	60
22	Cinta de señalización peligro rollo	ROLL	5
23	Cinta transparente Básica rollo grande	ROLLO	60
24	Saca ganchos	UNIDAD	10
25	Gancho plástico legajador bolsa x 20 Un	BOLSA	60
26	Tijeras grandes para papel	UNIDAD	5
27	Papel Contac rollo transparente	ROLLO	5
28	Papel Kraft rollo x metros	MTS	15
29	Grapa cosedora caja x 500 Un	CAJA	5
30	Caja de cartón para archivo x 200	UNIDAD	100
31	Papel tamaño carta resma	RESMA	100
32	Papel tamaño oficio resma	RESMA	50
33	Cinta mágica rollo	ROLLO	10
34	Cinta transparente delgada rollo grande paquete x 12 Un	ROLLO	60
35	Clips mariposa caja x 50 Un	CAJA	10
ELEMENTOS DE ASEO			
36	Limpio blanqueador x garrafas de 5 galones	GALÓN	15
37	Jabón detergente en polvo x 10 kilos	BOLSA	15
38	Ambientador desinfectante x garrafas de 5 galones	GALÓN	10
39	Cera líquida industrial x galón 3.8	GALÓN	5
40	Limpia vidrios x garrafas 5 galones	GALÓN	3
41	Guantes plástico unidad par talla 8	PAR	30
42	Churrusco sanitario	UNIDAD	10
43	Traperos de 1000 gramos o superior	UNIDAD	40
44	Escoba suave	UNIDAD	20
45	Escoba dura	UNIDAD	30
46	Sabrà paquete por 36 unidades	PAQUETE	10
47	Bayetilla color blanco unidad	UNIDAD	50
48	Esponjilla de brillo paquete x 12 unidades	PAQUETE	5
49	Bolsa para basura 90x120 Yumbo rollo de 100 unidades	UNIDAD	5
50	Bolsa basura 60x90 rollo de 100 unidades	UNIDAD	5
51	Recogedor de basura	UNIDAD	30
52	Vinagre blanco x garrafa por 5 galones	GARRAFA	1
53	Rastrillo de jardinería plástico	UNIDAD	15
54	Jabón líquido lavalozas x garrafa por 5 galones	GARRAFA	3
55	Atomizador plástico 400 ml	UNIDAD	5
56	Chupa para sanitario	UNIDAD	15
57	Baldes 12 Litros plástico	UNIDAD	20
58	Canecas plásticas para la basura grandes 80 Litros	UNIDAD	15
59	Cepillos para piso con palo	UNIDAD	10
60	Varsol ecológico x botella	BOTELLA	20
61	Papel Higiénico X paquetes por 12	PAQUETE	5
62	Jabón Líquido para manos 1 Litro	LITRO	10
63	Aromatizante para baños 400 ml	FRASCO	10
MATERIAL DIDACTICO PRIMERA INFANCIA*			
64	Kit didáctico para primera infancia	KIT	15
65	Libro Multiactividades Sensorial para bebés niños	UNIDAD	35



GESTION: Administrativa y financiera

Subproceso: Informe Financiero

(T.R.D.) No.420.13.12

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Auxiliar Administrativo Grado 8, de la Institución, por el rubro presupuestal 210202010309 materiales y suministros primera infancia, 2.1.2.02.01.003.01 materiales y suministros propios, 2.1.2.02.01.003.02 materiales y suministros municipio, 21020201030401 materiales y suministros RB propios

5. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. REGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE

DETALLE	CONCEPTO	BASE	PORCENTAJE	APLICACIÓN
R. IMPUESTO DE RENTA	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LOS PORCENTAJES FIJADO POR LA DIAN	EN EL PAGO
R. INDUSTRIA Y COMERCIO	RETENCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD REGISTRADA EN EL RUT Y TARIFAS DEL ACUERDO CONSEJO MPAL PARA RETEICA	EN EL PAGO
TASA PRODEPORTE	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	EN EL PAGO
SOBRETASA BOMBERIL	CONTRIBUCIÓN	VALOR DEL RETEICA	6%	EN EL PAGO
ESTAMPILLA PROANCIANO	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	EN EL PAGO
ESTAMPILLA PROCULTURA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1.5%	EN EL PAGO
ESTAMPILLA PRONIVERSIDAD DEL TOLIMA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO APLICA	EN EL PAGO
SEGURIDAD CIUDADANA	IMPUESTO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO APLICA	EN EL PAGO
FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-SENA	CONTRIBUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NO APLICA	EN EL PAGO



GESTION: Administrativa y financiera

Subproceso: Informe Financiero

(T.R.D.) No.420.13.12

a- FORMA DE PAGO La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado. Para el pago el contratista debe acreditar el cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. A la oficina de pagaduría deberá allegarse todos los documentos y soportes generados durante la ejecución y entrega del servicio como: Registro fotográfico documentos de soporte de cumplimiento del pago de aportes y parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica la cual será validada previamente en la plataforma de la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago.

b- REGLAS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta a nivel general en los procesos hasta 20 SMMLV, como factor de evaluación el menor total de las ofertas económicas, siempre que este sea inferior al presupuesto oficial y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo al segundo proponente según el orden de elegibilidad por valor de la oferta de menor a mayor. De no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso. También podrá declararse la revocatoria del proceso cuando se perciba o sea advenida de alguna anomalía o causal de nulidad del proceso.

**c- REQUISITOS HABILITANTES PARA PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Según modelo que figura en el formato ANEXO 1 Y 3, debidamente firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal; o por la persona facultada para ello mediante poder que lo faculte de formar expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta, si es a nombre propio, si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en Código de Comercio Colombiano), o si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 837 del Código de Comercio Colombiano).

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.



GESTION: Administrativa y financiera

Subproceso: Informe Financiero

(T.R.D.) No.420.13.12

El oferente debe aportar el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, en donde se evidencie que su objeto social está relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, así como las facultades del representante legal para poder contratar. Las personas jurídicas, los consorcios o uniones temporales, y sus integrantes, deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. Este requisito no será obligatorio para el proponente que cumpla con la idoneidad en el ejercicio profesional de la ingeniería civil o arquitectura, maestro de obra o profesiones afines.

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. ANEXO 5

VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Se requiere verificar el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se requiere verificar el certificado del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES:



GESTION: Administrativa y financiera

Subproceso: Informe Financiero

(T.R.D.) No.420.13.12

Consulta de antecedentes judiciales generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con el artículo 94 del decreto 019 de 2012 y artículo 10 de la ley 1581 de 2012, de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

COPIA DE LA CÉDULA:

presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser clara y legible en las dos caras, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.

SITUACIÓN MILITAR:

Se verificara este requisito en la página web dirección: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>, en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años), cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la libreta militar del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado, debidamente suscrito por el Representante Legal y la declaración de la persona natural o jurídica, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersa en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Kilómetro 4 Vía al nevado barrio Chapetón – Ibagué / Tolima

www.institucioneducativamarianomeleandro.blogspot.com/

i.e.t.a.mmeleandro@gmail.com



Institución Educativa Técnica Agropecuaria
MARIANO MELENDRÓ
NIT: 890706009 1
Código DANE: 173001011474
Resolución No 1700-01722 de agosto 06 del 2024



GESTION: Administrativa y financiera

Subproceso: Informe Financiero

(T.R.D.) No.420.13.12

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el ANEXO 2 de la invitación donde acredite estar activo en lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente. Para acreditar dicho requisito, deberá presentar además de lo indicado anteriormente, la última planilla de pago realizada al momento del cierre y entrega de ofertas.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Copia del RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Actividad comercial relacionada con el objeto del contrato. Generado durante la actual vigencia.

COPIA DEL ACUERDO PARA CONFORMACION DEL PROPONENTE PLURAL.

Si el Proponente es plural, debe presentar la copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS E INHABILIDADES DE QUE TRATA LA LEY 1918 de 2018

Se verificará los antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente debe presentar Autorización para consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio De Defensa-Policía Nacional De Colombia, en los términos señalados en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019. Persona Natural o Representante legal o cada uno de los miembros del Proponente plural. ANEXO 6

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA FORMATO DAFP. (Para personas naturales y jurídicas)

CERTIFICADO DE NO REGISTRO EN EL REDAM



GESTION: Administrativa y financiera

Subproceso: Informe Financiero

(T.R.D.) No.420.13.12

d- CAUSAL DE RECHAZO DE OFERTAS

- a. Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución y la ley
- b. Cuando el proponente dentro del término indicado por la entidad no aclare aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presentación de la invitación
- c. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicas incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego.
- d. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad o que no permite su verificación por la parte de la entidad
- e. Si el objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar
- f. Presentar propuesta fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma
- g. Por estar reportado en el boletín de responsabilidades fiscales
- h. Si la propuesta no se encuentra firmada por el proponente o su representante legal
- i. Cuando la propuesta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la institución
- j. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la Institución educativa
- k. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato
- l. Cuando se presenten dos o más propuestas para la presente invitación por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembro de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en la que concorra dicha situación
- m. Las demás contempladas en la Ley y en las presentes condiciones

La Institución Educativa, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes

7. DECLARATORIA DESIERTA: La Institución Educativa declarará desierta el presente



GESTION: Administrativa y financiera

Subproceso: Informe Financiero

(T.R.D.) No.420.13.12

proceso en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuesta alguna. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación, atendiendo al principio de selección objetiva. La declaratoria desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18) y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

8. REVOCATORIA Cuando la Institución Educativa a través del ordenador del gasto perciba o sea advertida de la existencia de alguna anomalía o causal de nulidad del proceso, Analizada la situación, con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales del debido proceso y los principios que rigen la contratación estatal, especialmente la transparencia, libre, concurrencia, economía y selección objetiva, antes de haberse adjudicado el contrato y teniendo en cuenta que, hasta ese momento no existen derechos adquiridos sino meras expectativas para quienes presentaron sus ofertas, en aras de sanear cualquier nulidad que pudiera afectar el debido proceso en la selección, podrá revocar el proceso y todos los actos proferidos dentro del mismo, esto lo hará mediante acto debidamente motivado y ordenara su reinicio una vez se surtan los términos de ejecutoria del acto administrativo. Seguidamente se procederá a devolver las propuestas a los oferentes para que, una vez se inicie el nuevo proceso si lo consideran se presenten nuevamente.

9. CRONOGRAMA Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Presentación de propuestas	noviembre 13 de 2025
Cierre de recepción de ofertas	noviembre 14 de 2025
Evaluación de propuestas	noviembre 14 de 2025
Adjudicación	noviembre 14 de 2025
Firma del contrato	noviembre 14 de 2025

NOTA: tenga en cuenta que la propuesta la debe entregar en el plazo, lugar Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro kilómetro 4 vía al nevado, correo electrónico i.e.t.a.mmelendro@gmail.com y en el horario establecido (8 am a 11 am)

10. CONVOCATORIA PÚBLICA:

La Institución Educativa convoca a las personas naturales, jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros para que participe en el presente en el



GESTION: Administrativa y financiera

Subproceso: Informe Financiero

(T.R.D.) No.420.13.12

presente proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMLMV

A través de los documentos del proceso estudios previos e invitación a ofertar, se establecerán las condiciones técnicas exigidas, requisitos habilitantes y demás información requerida para la presentación de las ofertas, por parte de ellos interesados.

11. CIERRE Y EVALUACION DE OFERTAS

Para llevar a cabo la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas, el comité evaluador o la persona designada por el rector tendrá en cuenta lo siguiente: verificación de la casilla del correo electrónico en la cual debe estar registrada la hora y fecha, nombre del proponente, identificación

los proponentes allegarán todos los documentos requeridos, los cuales serán verificados por la institución educativa al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad por valor de la oferta de menor a mayor. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

12. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL -OBLIGACIONES CONTRATISTA DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Para la realización de los fines, los contratistas se comprometen a:

Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la entrega de los bienes, establecidas en los documentos del proceso y oferta del contratista.

- o Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
- o Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado.
- o Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- o Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- o Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- o Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades

6



GESTION: Administrativa y financiera

Subproceso: Informe Financiero

(T.R.D.) No.420.13.12

sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.

- Para la entrega de los elementos, se verificará que los elementos cumplan las especificaciones técnicas requeridas, los equipos deben ser de marcas reconocidas en el mercado y deben entregarse con las respectivas garantías y manifiestos de aduana en el caso de que algún bien sea importado.
- Reemplazar los bienes cuando presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
- Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión Y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Cumplir con lo ordenado en la resolución No. 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos.
- El Proponente se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente definidos en la Resolución 0312 del año 2019, Resolución 777 de 2021 relacionada con las medidas de bioseguridad y protección contra la pandemia del covid-19 y Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia compra eficiente.

13. DERECHOS

1. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.

2. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no



GESTION: Administrativa y financiera

Subproceso: Informe Financiero

(T.R.D.) No.420.13.12

pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. Las autoridades no podrán condicionar la participación en licitaciones o concursos ni la adjudicación, adición o modificación de contratos, como tampoco la cancelación de las sumas adeudadas al contratista, a la renuncia, desistimiento o abandono de peticiones, acciones, demandas y reclamaciones por parte de éste.

14. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE LAS PROPUESTAS

El proponente no podrá encontrarse en curso dentro de ninguna de las causales inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8,9 y siguientes de la ley 80 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, declaración que hará expresamente en el documento de presentación de la oferta. Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentran en curso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley. Individualmente como: personas naturales, personas jurídicas, que se encuentran debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la convocatoria. Conjuntamente en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo y deberán incluir dentro de ella toda información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación

15. ADJUDICACION

De conformidad con la ley 715 de 2001 y lo establecido por el Concejo Directivo de la Institución, para celebración de contratos de cuantía inferior a los 20 SMLMV. De conformidad con el proceso de evaluación, el rector acogerá o no la recomendación que emita el comité o persona designada como evaluador, emitiendo acto administrativo motivado sobre la decisión tomada. En la adjudicación se deberá indicar el supervisor del contrato.

Por parte del auxiliar administrativo de la oficina de pagaduría se comunicará mediante oficio al oferente que se le ha adjudicado el contrato, quien deberá presentarse en la



GESTION: Administrativa y financiera	Subproceso: Informe Financiero	(T.R.D.) No.420.13.12
---	---------------------------------------	------------------------------

Institución la hora y fecha señalada en el cronograma y acreditar el pago de las estampillas que se requieran y presentar póliza si se exige

15.1 ADJUDICACION CON OFERTA UNICA:

Si la única oferta presentada se ajusta al presupuesto y cumple con las condiciones establecidas en la invitación, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente.

15.2 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en los precios ofertados, la entidad evaluará inicialmente a quien haya radicado primero en el tiempo. Esto será verificado en la planilla de radicación o en su defecto en el correo de la institución

16.GARANTIAS.

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto contra entrega de los servicios, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de los servicios, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado, atendiendo su cuantía no se requerirá la póliza de cumplimiento. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

Dr. ORLANDO CORDOBA ORTIZ
 Rector

Elabora Geovanny Mendez Alvarez
 Aprobo Dr. Orlando Cordoba Ortiz

